



El futuro  
es de todos

DNP  
Departamento  
Nacional de Planeación

## RESOLUCIÓN NÚMERO 1130 DE 2020

( 15 ABR 2020 )

*“Por la cual se modifican los anexos técnicos Nos. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Resolución No. 1452 de 2017”*

### EL DIRECTOR DE VIGILANCIA DE LAS REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el numeral 4 del artículo 9 de la Ley 1530 de 2012, los numerales 7 y 26 del artículo 26 del Decreto 2189 de 2017, y el artículo 20 de la Resolución 1452 de 2017,

#### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el numeral 4 del artículo 9 y artículo 100 de la Ley 1530 de 2012<sup>1</sup> y el numeral 20 del artículo 3 del Decreto 2189 de 2017, el Departamento Nacional de Planeación tiene la función de administrar el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación del Sistema General de Regalías.

Que según lo dispuesto en los numerales 6 y 7 del artículo 26 del Decreto 2189 de 2017<sup>2</sup>, la Dirección de Vigilancia de las Regalías tiene las funciones de definir los lineamientos para unificar la información y los demás mecanismos que deban ser aplicados en las etapas de la recolección, consolidación, análisis y verificación de la información correspondiente a la administración de los recursos del Sistema General de Regalías y su ejecución e impartir lineamientos en materia de recolección, consolidación, análisis y verificación de información del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación del Sistema General de Regalías.

Que igualmente, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 26 del artículo 26 del Decreto 2189 de 2017, le corresponden a la Dirección de Vigilancia de las Regalías ejercer las demás funciones que conforme a la naturaleza de la dependencia le sean asignadas.

Que de acuerdo con el artículo 20 de la Resolución No. 1452 de 2017<sup>3</sup>, el Director General del Departamento Nacional de Planeación delegó a la Dirección de Vigilancia de las Regalías la modificación, ajuste y actualización de los anexos técnicos referidos en los artículos 6, 7, 10, 17, 18 y 19 de la referida Resolución.

Que los artículos 7, 10 y 17 de la precitada Resolución No. 1452 de 2017 se refieren, en su orden a: el Anexo técnico No.9 *“Actividades de control social”*, Anexo Técnico No.2 *“Metodología diferenciada para el monitoreo al ciclo de las regalías”*, Anexo técnico No.3 *“Metodología diferenciada para el monitoreo a la presentación, viabilidad, priorización y aprobación de los proyectos de inversión”*, Anexo Técnico No.4 *“Metodología diferencia para el monitoreo a la ejecución de proyectos de inversión y el giro de recursos a los mismos”*, Anexo Técnico No.5 *“Metodología diferenciada para el monitoreo a los excedentes de liquidez y a las inversiones financieras derivadas de estos”*, Anexo Técnico No.6 *“Metodología diferenciada para el monitoreo a la Administración de recursos destinados al ahorro pensional territorial”*, Anexo Técnico No.7 *“Metodología diferenciada para el monitoreo a la administración de recursos destinados al ahorro pensional territorial y al fondo de ahorro y estabilización”*, Anexo Técnico No.8 *“Metodología*

<sup>1</sup> Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.

<sup>2</sup> Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación.

<sup>3</sup> Por la cual se establecen las metodologías de monitoreo, seguimiento y evaluación a los recursos del Sistema General de Regalías en una única Resolución, y se derogan las resoluciones 2620 de 2013, 4922 de 2014 y 3778 de 2015.

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifican los anexos técnicos No. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Resolución 1452 de 2017.”

-----  
*diferenciada para el monitoreo la ejecución de asignaciones diferentes a los recursos de ahorro, inversión y fiscalización” y Anexo Técnico No. 9 “Actividades de control social”*

Que de conformidad con la auditoría interna desarrollada por la Oficina de Control Interno del Departamento Nacional de Planeación durante el año 2019 dicha dependencia elaboró el Informe de Auditoría Interna del 9 de agosto de 2019 que tuvo como objetivo *“Evaluar el sistema integrado de gestión aplicado a los procesos programados para auditar, que son liderados por la DVR con el propósito de identificar fortalezas y oportunidades de mejora, a través de la verificación del cumplimiento legal, la aplicación de controles, gestión del riesgo, análisis del desempeño y el mejoramiento continuo”*

Que a partir de dicho informe de auditoría, respecto al Proceso denominado *“Monitoreo a la administración y uso de recursos del SGR”* la Oficina de Control Interno concluyó la existencia de las No Conformidades Nos. 9, 10 y 11, descritas en los siguientes términos:

*“(…)*

*No Conformidad 9.*

*Título: Monitoreo al ciclo de las regalías en las etapas de Fiscalización, transferencia, distribución y giro vigencia 2018 Temática: Se evidenciaron en las etapas del ciclo de las regalías (fiscalización, transferencia, recaudo, distribución y giro) debilidades de control en la aplicación y cumplimiento del estándar definido para la consolidación, verificación, cálculo de los indicadores, análisis y reporte; así como en la transferencia del conocimiento en el cambio de los profesionales, lo que dificulta la trazabilidad de la información, lo que podría impactar la toma de decisiones por la retroalimentación inoportuna e inexacta de la información de los actores del sistema en términos de eficacia y eficiencia en los recursos del SGR.*

*(…)*

*No conformidad 10*

*Título: Monitoreo al Ciclo de las regalías 2019 Temática: No se evidenció la realización de monitoreo al ciclo de las regalías vigencia 2019 en sus etapas de cartografía y conocimiento geológico, fiscalización, liquidación, recaudo, transferencia y distribución a los beneficiarios, incumpliendo con lo establecido en la Resolución No. 1452 de 2017 en el objeto de su anexo No 2,*

*(…)*

*No conformidad 11*

*Título: Monitoreo a la administración de recursos destinados al Fondo de Ahorro y Estabilización - FAE.*

*Temática: Se evidenciaron debilidades en el seguimiento y aplicación de los controles al monitoreo y a la administración de recursos destinados al Fondo de Ahorro y Estabilización – FAE; en sus etapas de recolección consolidación, verificación y análisis de la información; al igual que en el monitoreo a sus indicadores, lo que genera incertidumbre en la trazabilidad de la información y el cumplimiento de las políticas de operación aplicables a la producción de la misma, la cual no fue oportuna, completa y disponible en los formatos accesibles, lo que podría impactar la retroalimentación oportuna para la toma de decisiones por los actores del sistema en términos de eficacia y eficiencia de los recursos del SGR.*

*(…)”*

Que en atención a las No conformidades antes señaladas, se suscribió con la Oficina de Control Interno OCI del DNP el plan de mejora en el que en su solicitud 19-062-D, la Subdirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación identificó la necesidad de actualizar el Anexo técnico N°2 de la Resolución No. 1452 de 2017 para fortalecer los mecanismos de consolidación, cálculo y análisis de indicadores para el monitoreo al ciclo de las regalías y mejorar la trazabilidad de la información.

Que en atención a la revisión efectuada al Anexo N°2 de la Resolución No. 1452 de 2017, se evidenció la necesidad de hacer una revisión integral a todos los anexos de esta, con el fin de fortalecer los mecanismos de consolidación, cálculo y análisis de indicadores, mejorar el control y manejo de la información como los procesos al interior de la Dirección de Vigilancia de las Regalías.

Que considerando las acciones de efectividad de la auditoría y en atención a los requerimientos de actualización de anexos de conformidad con la estrategia de la Subdirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación del Departamento Nacional de Planeación, es necesario modificar los Anexos Técnicos Nos. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Resolución No. 1452 de 2017.

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifican los anexos técnicos No. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Resolución 1452 de 2017."

---

Que en mérito de lo expuesto, el Director de Vigilancia de las Regalías,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. Objeto.**-Modificar integralmente los Anexos Técnicos Nos. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Resolución No. 1452 de 2017, por los Anexos Nos. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 que hacen parte del presente acto administrativo.

**Artículo 2. Vigencia y derogatoria.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica los Anexos Técnicos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, señalados en los artículos 7, 10 y 17 de la Resolución No. 1452 de 2017.

Dada en Bogotá D.C. a los

**COMUNÍQUESEY CÚMPLASE**

**OMAR FELIPE RANGEL MARTÍNEZ**  
Director de Vigilancia de las Regalías

Elaboró: Vivian Elizabeth Arias H /Manuel Alejandro Ciceros / Alexander Alonso Pedraza  
Revisó: María del Carmen López Herrera/Camilo Alejandro Chacón Guerra

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifican los anexos técnicos No. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Resolución 1452 de 2017."

---

## ANEXO TÉCNICO N°2

### METODOLOGÍA DIFERENCIADA PARA EL MONITOREO AL CICLO DE LAS REGALÍAS

#### 1) OBJETO

El Departamento Nacional de Planeación (DNP) como administrador del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación<sup>4</sup>, conforme a lo señalado en el numeral 1 del artículo 102 de la Ley 1530 de 2012 realizará la recolección, consolidación, análisis y verificación de la información reportada por los actores que cumplen funciones en las etapas de fiscalización, liquidación, recaudo, transferencia, distribución y giro a los beneficiarios de los recursos del SGR, para verificar la trazabilidad y el cumplimiento de la normatividad aplicable en cada fase del Ciclo de las Regalías que permita generar y retroalimentar información que contribuya a la toma de decisiones por los actores del SMSCE, en términos de transparencia, eficacia y eficiencia de los recursos del SGR.

#### 2) CAMPO DE APLICACIÓN

Se realizará la recolección, consolidación, análisis y verificación de la información de las siguientes actividades que comprenden el ciclo de las regalías:

**Fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, del conocimiento y de la cartografía geológica del subsuelo:** Monitoreo a la administración de los recursos del SGR, y a las actividades y procedimientos llevados a cabo por las instancias competentes en el marco de la función de fiscalización definida en el artículo 13 de la Ley 1530 de 2012.

La actividad de monitoreo a la fiscalización aplica al Ministerio de Minas y Energía o a las entidades a quien este delegue la función de fiscalizar la exploración y explotación de los recursos naturales no renovables y de adelantar las actividades de conocimiento y cartografía geológica del subsuelo colombiano. Se realizará de manera selectiva, de acuerdo con el peso relativo del nivel de producción reportado en cada mina y campo por cada recurso natural no renovable.

**Liquidación de regalías y compensaciones:** Monitoreo a los parámetros aplicados a la determinación de las variables técnicas asociadas al proceso de liquidación de regalías, tales como los volúmenes de producción, los precios base de liquidación, la tasa representativa del mercado y los porcentajes de participación de regalías por recurso natural no renovable, en las condiciones establecidas en la ley y en los contratos. La actividad de monitoreo a la liquidación aplica a la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) y a la Agencia Nacional de Minería (ANM) o a las entidades que hagan sus veces. Se realizará de manera selectiva, de acuerdo con el peso relativo del monto de regalías liquidadas por mina y campo en el total de las regalías generadas por cada recurso natural no renovable.

**Recaudo de regalías y compensaciones:** Monitoreo al pago de las regalías y compensaciones liquidadas en dinero o en especie por quien explote los recursos naturales no renovables. La actividad de monitoreo al recaudo aplica a la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) y a la Agencia Nacional de Minería (ANM) o a las entidades que hagan sus veces.

**Transferencia de regalías y compensaciones:** Monitoreo al giro total de los recursos de regalías y compensaciones recaudados en un periodo determinado a la Cuenta Única del SGR. La actividad de monitoreo a la transferencia aplica a la ANH y a la ANM o a las entidades que hagan sus veces.

**Distribución de regalías y compensaciones:** Monitoreo a la aplicación de las variables asociadas al cálculo de los porcentajes de distribución y los montos distribuidos entre cada uno de los beneficiarios. La actividad de monitoreo a la distribución aplica a la ANH, a la ANM, y al DNP o a las entidades que hagan sus veces.

#### 3) REFERENCIAS NORMATIVAS

- Acto Legislativo 05 de 2011.
- Ley 1530 de 2012. Artículos 12 al 19 y 101.
- Ley 141 de 1994. Artículo 16.
- Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.
- Decreto 4134 de 2011. Numeral 8 artículo 4.

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifican los anexos técnicos No. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Resolución 1452 de 2017."

- Decreto 4137 de 2011. Numerales 10 y 11 artículo 4.
- Decreto 4131 de 2011.
- Resolución No. 181492 de 2012 expedida por el Ministerio de Minas y Energía.
- Resolución No. 180877 de 2012. expedida por el Ministerio de Minas y Energía.
- Resolución que expida el Ministerio de Minas y Energía para la distribución del porcentaje destinado a la fiscalización de que tratan los artículos 2 del Acto Legislativo 5 de 2011 y 13 de la Ley 1530 de 2012.

Dicha referencia normativa puede ser consultada en la página web del SGR a través del siguiente link: <https://www.sgr.gov.co/Normativa.aspx>.

#### 4) INFORMACIÓN REQUERIDA

ETAPA	INFORMACIÓN	HERRAMIENTA	RESPONSABLE	PERIODICIDAD	
FISCALIZACIÓN	1. Relación de los campos y títulos mineros en etapa de exploración y explotación.	Medio Magnético/ Página web	Ministerio de Minas y Energía o a la entidad a quien este delegue dicha función.	Dentro de los 20 primeros días de febrero de cada año.	
	2. Programación de visitas de fiscalización.				
	3. Cronograma de actividades del conocimiento y cartografía geológica del subsuelo.				
	FISCALIZACIÓN	4. Relación de visitas de fiscalización realizadas.	Medio Magnético/ Página web	Ministerio de Minas y Energía o a la entidad a quien este delegue dicha función.	Trimestral.  Dentro de los 20 días del mes siguiente al trimestre vencido.
		5. Informe de fiscalización.			
		6. Informe de las actividades del conocimiento y cartografía geológica del subsuelo colombiano que hayan sido ejecutadas.			
		7. Informes de avance y ejecución presupuestal.			
LIQUIDACIÓN	1. Monto de las regalías liquidadas por título y campo, jurisdicción, tipo de recurso natural no renovable y período de causación.	Medio Magnético/ Página web	ANH ANM	Trimestral.  Dentro de los 20 días del mes siguiente al trimestre vencido.	
	2. Parámetros aplicados para la determinación de las variables técnicas asociadas al proceso de liquidación.	Medio Magnético/ Página web	ANH ANM	Trimestral.  Dentro de los 20 primeros días de cada trimestre.	
RECAUDO	Relación del pago de las regalías liquidadas.	Medio Magnético/ Página web	ANH ANM	Mensual  Dentro de los 20 días del mes siguiente.	
TRANSFERENCIA	Relación de las regalías transferidas realizada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	Medio Magnético/ Página web	ANH ANM	Mensual  Dentro de los 20 días del mes siguiente.	
DISTRIBUCIÓN	1. Variables utilizadas para el cálculo de los porcentajes de distribución de las regalías y compensaciones a cada uno de los beneficiarios definidos en la Constitución y en la ley.	Medio Magnético/ Página web	DNP	Dentro de los 20 primeros días de enero de cada año.	
	2. Relación de los montos de las regalías y compensaciones distribuidas a cada uno de los beneficiarios del SGR.	Medio Magnético/ Página web	DNP	Mensual  Dentro de los 20 días del mes siguiente.	
	3. Comunicaciones del DNP al				

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifican los anexos técnicos No. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Resolución 1452 de 2017."

ETAPA	INFORMACIÓN	HERRAMIENTA	RESPONSABLE	PERIODICIDAD
	Ministerio de Hacienda y Crédito Público que contengan la distribución general y de las asignaciones directas de los recursos de regalías y compensaciones.			
	4. Variables utilizadas para el cálculo de los porcentajes de distribución de los beneficiarios de las asignaciones directas definidos en la ley.	Medio Magnético/ Página web	ANH  ANM	Mensual  Dentro de los 20 días del mes siguiente.
	5. Relación de los montos de las regalías y compensaciones distribuidas a los beneficiarios de asignaciones directas.			

### 5) INDICADORES

Código	Indicador	Objetivo	Forma de cálculo (Numerador / Denominador)	Medios de verificación	Rangos de evaluación del indicador	Periodicidad
CR01	Avance en la ejecución de los recursos de fiscalización	Medir el avance de la ejecución financiera de los recursos distribuidos en la cuenta de fiscalización y conocimiento geológico del subsuelo.	(Monto de pagos realizados para la fiscalización a la fecha de corte / (Monto de recursos distribuidos y registrados en la cuenta de fiscalización a la fecha de corte-Artículo 20 Ley 1530 del 2012) x (0,125 x el número de trimestre a calcular) x 100	Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público	>90% Adecuado.  50% - 90% Moderado.  < 50%. Deficiente.	Trimestral
CR02	Cumplimiento del pago de regalías y compensaciones por títulos mineros	Determinar el cumplimiento en el pago de regalías y compensaciones por títulos mineros	(Número de títulos mineros que pagan regalías y compensaciones / Número total de títulos mineros en fase de explotación, activos) *100	Base de datos Grupo de regalías y contraprestaciones económicas de la ANM / aplicativo ANNA MINERA	< 100% Deficiente 100% = Adecuado	Semestral
CR03	Avance en la ejecución de proyectos para la ampliación del conocimiento y cartografía geológica	Monitorear la ampliación del conocimiento y cartografía geológica del subsuelo	(Número de proyectos realizados en el periodo para el conocimiento geológico del subsuelo / Número de proyectos programados en el periodo para el conocimiento geológico del subsuelo)* 100	Plan operativo del conocimiento y cartografía geológica del subsuelo - Informes de avance de las actividades del conocimiento y cartografía geológica del subsuelo.	>90% Adecuado.  70% - 90% Moderado.  < 70%. Deficiente.	Anual

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifican los anexos técnicos No. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Resolución 1452 de 2017."

Código	Indicador	Objetivo	Forma de cálculo (Numerador / Denominador)	Medios de verificación	Rangos de evaluación del indicador	Periodicidad
CR4	Avance en la ejecución del presupuesto de ingresos del SGR	Verificar el avance en la ejecución del presupuesto de ingresos del SGR en relación con el plan bienal de caja.	(Monto de Regalías distribuidas en el bienio a la fecha de corte/Monto de Regalías Estimadas en el Plan Bienal de Caja correspondiente a la fecha de corte) *100	Soportes documentales sobre la transferencia de regalías. Ley de presupuesto del SGR.	1. >90% Adecuado. 2. 70% - 90% Moderado. 3. < 70%. Deficiente.	Mensual
CR5	Eficiencia en el uso de los recursos de fiscalización para minería.	Medir la eficiencia en el uso de los recursos de fiscalización para el sector minero.	[(valor asignado a cada proyecto i transversa i / valor asignado total para los avances transversales) x 100] x [(valor pagado a cada proyecto transversal i / (asignación de cada uno de los proyectos i x (0,25 x número de semestre a calcular) x 100] x 40%  Pólizas renovadas y aprobadas / Póliza vencidas en el periodo) x 15%  (Formatos Básicos Mineros Aprobados / Formatos Básicos Mineros totales) x 10%  (Informe de inspecciones notificadas / Inspecciones de campo programas) x 15%  (No conformidades cerradas / No conformidades totales evaluadas) x 20%	Base de datos Grupo de regalías y contraprestaciones económicas de la ANM / aplicativo ANNA MINERA y Ministerio de Minas y Energía	>90% Adecuado. 70% - 90% Moderado. < 70%. Deficiente	Semestral
CR6	Eficiencia en el uso de los recursos de fiscalización para hidrocarburos	Cuantificar el avance de las visitas realizadas por tipo y su efectividad frente a la programación.	Número de visitas de fiscalización realizadas en el periodo por tipo (Trabajos operacionales, Pruebas Iniciales y/o Extensas, RIE "Resolución de inicio de explotación", Inicio de Perforación, Seguimiento y Control, otras operaciones. /número de visitas programas para el periodo	Base de datos Grupo de fiscalización de la ANH / aplicativo y Ministerio de Minas y Energía	>90% Adecuado. 70% - 90% Moderado. < 70%. Deficiente	Semestral

## 6) PRODUCTOS

Como resultado del monitoreo al ciclo de las regalías se elaborarán reportes con el análisis e interpretación de los indicadores enunciados anteriormente. Estos serán publicados en el informe trimestral del SMSCE en la página web

Continuación de la Resolución *“Por la cual se modifican los anexos técnicos No. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Resolución 1452 de 2017.”*

---

del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación del SGR, para consulta de los órganos del SGR y actores del SMSCE y de las entidades sujetas del monitoreo.

Cuando el resultado de los mismos se encuentre en rango “deficiente”, dará lugar a la formulación de planes de mejora por los actores del SMSCE.

Los resultados obtenidos en los indicadores del presente anexo se podrán complementar con otras alertas de monitoreo generadas por el SMSCE, a partir del reporte de información que se registre en los aplicativos dispuestos por el DNP, así como de su validación con otras fuentes de información.

Los hallazgos del análisis de monitoreo servirán como base para la toma de decisiones por los actores del SMSCE y para consulta por los organismos de control o la Fiscalía General de la Nación, cuando estos lo requieran para el ejercicio de sus funciones.

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifican los anexos técnicos No. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Resolución 1452 de 2017."

### ANEXO TÉCNICO N°3

## METODOLOGÍA DIFERENCIADA PARA EL MONITOREO A LA PRESENTACIÓN, VIABILIDAD, PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

### 1) OBJETO

El Departamento Nacional de Planeación (DNP) como administrador del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación<sup>5</sup> conforme lo señala en el numeral 1 del artículo 102 de la Ley 1530 de 2012, realizará la recolección, consolidación, análisis y verificación de la información registrada por las Secretarías Técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD), correspondiente a las etapas que surte el proyecto desde su presentación hasta su aprobación, para verificar los procedimientos adelantados por los OCAD en la aprobación de los proyectos, la designación de ejecutor y la certificación del cumplimiento de requisitos para su respectiva ejecución, que permita generar y retroalimentar información que contribuya a la toma de decisiones por los actores del Sistema.

### 2) CAMPO DE APLICACIÓN

El Monitoreo inicia con la recolección de la información relacionada con la presentación del proyecto ante la instancia competente dentro del SGR y comprende la verificación de requisitos, viabilización, registro en el Banco de Programas y Proyectos SUIFP-SGR, priorización, aprobación, designación del ejecutor y designación de la instancia para la contratación de la interventoría, cuando corresponda, hasta la certificación del cumplimiento de requisitos previos al inicio de la etapa contractual por parte de la Secretaría Técnica correspondiente.

### 3) REFERENCIAS NORMATIVAS

- Acto Legislativo 05 de 2011.
- Ley 1530 del 17 de mayo de 2012
- Decreto 1118 del 17 de julio de 2014.
- Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015
- Circular 0059 del 10 de diciembre de 2012.
- Circular SMSCE No. 23-4 del 04 de diciembre de 2015.
- Circular 15-4 del 06 de octubre de 2016.
- Circular SMSCE No. 01-4 del 15 de enero de 2020.

La normativa anterior puede consultarse en la página web del SGR a través del vínculo <https://www.sgr.gov.co/Normativa>.

### 4) INFORMACIÓN REQUERIDA

INFORMACIÓN	HERRAMIENTA	RESPONSABLE	PERIODICIDAD
Presentación, verificación, viabilización, registro en el banco de programas y proyectos, priorización, aprobación, designación de Entidad ejecutora, designación de la Instancia para la contratación de la interventoría y ajuste de proyectos.	Banco de Programas y Proyectos del SGR (SUIFP-SGR).	Secretaría Técnica del OCAD.	Permanente

### 5) INDICADORES

Código	Indicador	Objetivo	Forma de cálculo (Numerador / Denominador)	Medios de verificación	Rangos de evaluación del indicador	Periodicidad
OCAD01	Eficacia en el cumplimiento de requisitos de presentación.	Monitorear la eficacia en el cumplimiento de requisitos de presentación de los proyectos.	(1-(Número de proyectos devueltos por la instancia verificadora en el periodo / Número de	SUIFP-SGR	>90% Adecuado 70% - 90% Moderado <70% Deficiente	Trimestral

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifican los anexos técnicos No. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Resolución 1452 de 2017."

Código	Indicador	Objetivo	Forma de cálculo (Numerador / Denominador)	Medios de verificación	Rangos de evaluación del indicador	Periodicidad
			proyectos aprobados en el periodo))*100			
OCAD02	Proyectos aprobados con un voto negativo.	Identificar proyectos aprobados que no cuentan con unanimidad en la votación para la aprobación.	(Número de proyectos aprobados por el OCAD con un voto negativo en el periodo/ Número de proyectos aprobados en el periodo)*100	SUIFP-SGR	< 10% Moderado >= 10% Deficiente	Trimestral
OCAD03	Participación de entidades con proyectos aprobados con enfoque diferencial.	Establecer el porcentaje de entidades que cumple con la obligación de invertir en proyectos con enfoque diferencial	Número de entidades con proyecto aprobados de enfoque diferencial / Total de entidades con comunidades étnicas constituidas ante el Ministerio del Interior)*100	SUIFP-SGR	>8% Sobresaliente 0% - 8% Adecuado	Trimestral
OCAD04	Inversión con enfoque diferencial	De los recursos asignados, cuantificar porcentualmente los aprobados en proyectos con enfoque diferencial.	(Recursos aprobados con enfoque diferencial en el periodo medición / Total recursos asignados en el bienio)*100	SUIFP-SGR	N/A	Trimestral

## 6) RESULTADOS

La información recopilada a partir de los indicadores se incorporarán en el informe trimestral del SMSCE para consulta de los actores sujetos de monitoreo.

Los resultados obtenidos en los indicadores del presente anexo se podrán complementar con las alertas o acciones de mejora generadas por el SMSCE a partir del reporte de información que se registre en los aplicativos dispuestos por el DNP, así como de su validación con otras fuentes de información.

Los hallazgos del análisis de monitoreo servirán como base para la toma de decisiones por los actores del SMSCE y para consulta por los órganos de control o la Fiscalía General de la Nación, cuando estos los requieran para el ejercicio de sus funciones, así como para la aplicación de los programas y planes de incentivos y la aplicación de medidas de control, a que haya lugar, y para información de la ciudadanía en general.

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifican los anexos técnicos No. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Resolución 1452 de 2017."

#### ANEXO TÉCNICO N°4

### METODOLOGÍA DIFERENCIADA PARA EL MONITOREO A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y EL GIRO DE RECURSOS A LOS MISMOS

#### 1) OBJETO

El Departamento Nacional de Planeación (DNP) como administrador del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación, y conforme a lo señalado en el artículo 28 y el numeral 1 del artículo 102 de la Ley 1530 de 2012, realizará la recolección, consolidación, análisis y verificación de la información reportada por los ejecutores de proyectos de inversión financiados con recursos del SGR con el fin de generar alertas tempranas relativas a la gestión en la ejecución de los proyectos para contribuir en el control preventivo y la toma de decisiones de los actores del SMSCE.

#### 2) CAMPO DE APLICACIÓN

Aplica sobre la ejecución de los proyectos de inversión financiados con los recursos del Sistema General de Regalías. Comprende la recolección, verificación, análisis de información, generación de informes y retroalimentación de los mismos, desde la aceptación de la designación por el ejecutor hasta el cierre de los proyectos.

#### 3) REFERENCIAS NORMATIVAS

- Acto Legislativo 05 de 2011.
- Ley 1530 del 17 de mayo de 2012.
- Decreto 1118 del 17 de julio de 2014.
- Decreto 1082 del 17 de mayo de 2015.
- Circular SMSCE No. 23-4 del 04 de diciembre de 2014.
- Circular 15-4 del 06 de octubre de 2016.
- Circular SMSCE No. 01-4 del 15 de enero de 2020.
- Circular SMSCE No. 08-4 del 30 de marzo de 2020.

La normativa aquí citada puede ser consultada en la dirección electrónica del Sistema General de Regalías: <https://www.sgr.gov.co/Normativa.aspx>

#### 4) INFORMACIÓN REQUERIDA

INFORMACIÓN	HERRAMIENTA	RESPONSABLE	PERIODICIDAD
Información sobre la gestión y ejecución de los proyectos financiados con recursos del SGR.	Aplicativo GESPROY-SGR. Aplicativo Cuentas-SGR. Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías - SPGR. Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP	Entidad Ejecutora	Mensual

#### 5) INDICADORES

CÓDIGO	INDICADOR	OBJETIVO	FORMA DE CÁLCULO (Numerador / Denominador)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	RANGO DE EVALUACIÓN DEL INDICADOR	PERIODICIDAD
EJ-01	Cumplimiento de metas de producto en proyectos terminados.	Medir el cumplimiento en la ejecución de los productos definidos en el proyecto aprobado.	$\frac{\sum_{i=1}^n \% \text{ de ejecución de indicadores de producto}}{\text{Número de proyectos terminados}}$	Aplicativo Gesproy-SGR.	>= 80 ALTO < 80 CRÍTICO	Trimestral
EJ-02	Proyectos terminados y cerrados en Gesproy-SGR.	Medir el cumplimiento de la obligación del	$\frac{\text{Número de proyectos cerrados}}{\text{Número de proyectos terminados}}$	Aplicativo Gesproy-SGR.	>80 Sobresaliente 50 - 80 Moderado	Trimestral

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifican los anexos técnicos No. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Resolución 1452 de 2017."

CÓDIGO	INDICADOR	OBJETIVO	FORMA DE CÁLCULO (Numerador / Denominador)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	RANGO DE EVALUACIÓN DEL INDICADOR	PERIODICIDAD
		cierre del proyecto.			50 < Deficiente	
EJ-03	Cumplimiento en el Costo	Evaluar para los proyectos en ejecución el costo frente al avance físico	$\frac{\sum_{i=1}^n \text{Valor Ganado}}{\text{Costo Actual}} \div \text{Número de proyectos en ejecución}$	Aplicativo Gesproy-SGR.	>= 0,85 - 1,10 Alto >=0,70 - 0,85 Medio >=0,40 - 0,70 Bajo <0,40 Crítico	Trimestral
EJ-04	Cumplimiento del cronograma para proyectos en ejecución	Evaluar para los proyectos en ejecución el avance físico frente al avance planeado	$\frac{\sum_{i=1}^n \text{Avance físico}}{\text{Avance físico programado}} \div \text{Número de proyectos en ejecución}$	Aplicativo Gesproy-SGR.	>= 0,85 - 1,10 Alto >=0,70 - 0,85 Medio >=0,40 - 0,70 Bajo <0,40 Crítico	Trimestral
EJ-05	Cumplimiento del cronograma para proyectos terminados	Evaluar para los proyectos terminados el avance físico frente al avance planeado	$\frac{\sum_{i=1}^n \text{Avance físico}}{\text{Avance físico programado}} \div \text{Número de proyectos terminados}$	Aplicativo Gesproy-SGR.	>= 0,85 - 1,10 Alto >=0,70 - 0,85 Medio >=0,40 - 0,70 Bajo <0,40 Crítico	Trimestral
EJ-06	Variación del costo en proyectos terminados	Medir la desviación en los recursos presupuestados para la ejecución del proyecto frente al valor inicialmente aprobado.	$\frac{\sum_{i=1}^n \text{Valor final del proyecto} - \text{valor aprobado}}{\text{valor aprobado}} \div \text{Número de proyectos terminados}$	Aplicativo Gesproy-SGR.	<=0,20 Alto > 0,20 - <=0,30 Medio >0,30 - <=0,50 Bajo >0,50 Crítico	Trimestral
EJ-07	Retraso en la ejecución	Identificar la proporción en tiempo del retraso en la ejecución de los proyectos	$\frac{\sum_{i=1}^n \text{Fecha de la medición} - \text{Fecha prevista av. físico actual}}{\text{Plazo transcurrido a la fecha de medición}} \div \text{Número de proyectos en ejecución}$	Aplicativo Gesproy-SGR.	<=0,20 Alto > 0,20 - <=0,30 Medio >0,30 - <=0,50 Bajo >0,50 Crítico	Trimestral
EJ-08	Eficiencia en la contratación	Medir la demora de inicio de la contratación de los proyectos sin contratar después de su aprobación	$\frac{\sum_{i=1}^n \text{Fecha de medición} - \text{Fecha de aprobación}}{\text{Número de proyectos sin contratar}}$	Aplicativo Gesproy-SGR.	<= 5 meses Alto > 5 meses - <= 6 meses Medio < 6 meses Bajo	Trimestral

## 6) RESULTADOS

La información recopilada a partir de los indicadores se incorporarán en el informe trimestral del SMSCE para consulta de los actores sujetos de monitoreo.

Los resultados obtenidos en los indicadores del presente anexo se podrán complementar con las alertas o acciones de mejora generadas por el SMSCE a partir del reporte de información que se registre en los aplicativos dispuestos por el DNP, así como de su validación con otras fuentes de información.

Los hallazgos del análisis de monitoreo servirán como base para la toma de decisiones por los actores del SMSCE y para consulta por los órganos de control o la Fiscalía General de la Nación, cuando estos los requieran para el ejercicio

Continuación de la Resolución *“Por la cual se modifican los anexos técnicos No. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Resolución 1452 de 2017.”*

---

de sus funciones, así como para la aplicación de los programas y planes de incentivos y la aplicación de medidas de control, a que haya lugar, y para información de la ciudadanía en general.

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifican los anexos técnicos No. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Resolución 1452 de 2017."

## ANEXO TÉCNICO N°5

### METODOLOGÍA DIFERENCIADA PARA EL MONITOREO A LOS EXCEDENTES DE LIQUIDEZ Y A LAS INVERSIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE ESTOS

#### 1) OBJETO

El Departamento Nacional de Planeación (DNP) como administrador del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación, y conforme lo señala en el numeral 1 del artículo 102 de la Ley 1530 de 2012 realizará la recolección, consolidación, análisis y verificación de la información reportada por las entidades beneficiarias o ejecutoras de recursos del SGR a partir de los saldos, y movimientos de las cuentas maestras autorizadas o registradas por el SMSCE del DNP. El resultado de este proceso de monitoreo será retroalimentado dentro de los resultados contenidos en el informe trimestral del SMSCE.

#### 2) CAMPO DE APLICACIÓN

Esta Metodología inicia con la solicitud de autorización y registro de las cuentas maestras por las entidades beneficiarias y ejecutoras de los recursos del SGR y comprende la recolección, consolidación, análisis y verificación de los movimientos de ingresos, pagos y saldos de recursos del SGR a través del aplicativo WEB de cuentas – SGR y de la información de las cuentas maestras reportadas a través de aplicativos complementarios.

#### 3) REFERENCIAS NORMATIVAS

- Acto Legislativo 05 de 2011, artículos 1 y 2.
- Ley 1530 del 17 de mayo de 2012.
- Decreto 1118 del 17 de julio de 2014.
- Decreto 1082 de 2015.
- Resolución expedida por el DNP 1789 del 21 de junio de 2013.
- Resolución expedida por el DNP 2596 del 5 de septiembre de 2013.
- Circular DNP No. 007 del 05 de marzo de 2012.
- Circular DNP No. 0041 del 24 de julio de 2012.
- Circular SMSCE No. 002 del 08 de noviembre de 2012.
- Circular SMSCE No. 23-4 del 04 de diciembre de 2014.
- Circular 15-4 del 06 de octubre de 2016.
- Circular SMSCE No. 01-4 del 15 de enero de 2020.
- Circular SMSCE No. 08-4 del 30 de marzo de 2020.

La normativa aplicable puede ser consultada en la página web del SGR a través del siguiente link: <https://www.sgr.gov.co/Normativa.aspx>.

#### 4) INFORMACIÓN REQUERIDA

INFORMACIÓN	FUENTE	RESPONSABLE	PERIODICIDAD
Solicitud, autorización, registro o sustitución de las cuentas maestras del SGR	Formato F-SGR-32 de solicitud, autorización, registro o sustitución de las cuentas maestras del SGR	Entidades beneficiarias o ejecutoras del SGR	Permanente
Recursos girados por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a las cuentas autorizadas y registradas	Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías - SPGR	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Trimestral
Movimientos de ingresos, pagos y saldos de las cuentas maestras del SGR	Aplicativo WEB de cuentas - SGR para el "Cargue de información de cuentas de excedentes de liquidez por parte de las entidades territoriales"	Entidades beneficiarias o ejecutoras del SGR	Trimestral

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifican los anexos técnicos No. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Resolución 1452 de 2017."

## 5) INDICADORES

CÓDIGO	INDICADOR	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA	MEDIO DE VERIFICACIÓN	RANGO DE EVALUACIÓN DEL INDICADOR	PERIODICIDAD
CTAS01	Reporte de Cuentas- SGR	Medir el reporte de información en el aplicativo Cuentas-SGR de los movimientos de las cuentas maestras autorizadas o registradas por el DNP.	(Número de cuentas maestras autorizadas y reportadas oportunamente en el periodo. / Número de cuentas maestras autorizadas que deben ser objeto de reporte)*100	Aplicativo WEB de cuentas - SGR	>90% adecuado >=70% y <89 moderado <69% deficiente	Trimestral
CTAS02	Saldos de recursos del SGR	Mide el nivel de ejecución de recursos del SGR girados a las cuentas maestras del SGR	(Saldo de cuentas maestras del SGR / Valor girado de recursos del SGR a las cuentas maestras)*100	Aplicativo WEB de cuentas - SGR y Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías - SPGR	N. A	Trimestral

N. A: No Aplica

## 6) RESULTADOS

La información recopilada a partir de los indicadores, se incorporarán en el informe trimestral del SMSCE y se publicarán en la página web del SGR para consulta de los actores sujetos de monitoreo.

Los resultados obtenidos en los indicadores del presente anexo se podrán complementar con las alertas de monitoreo generadas por el SMSCE a partir del reporte de información que se registre en los aplicativos dispuestos por el DNP, así como de su validación con otras fuentes de información.

Los hallazgos del análisis de monitoreo servirán como base para la toma de decisiones por los actores del SMSCE y para consulta por los órganos de control o la Fiscalía General de la Nación, cuando estos los requieran para el ejercicio de sus funciones, así como para la aplicación de los programas y planes de incentivos y la aplicación de medidas de control, a que haya lugar, y para información de la ciudadanía en general.

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifican los anexos técnicos No. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Resolución 1452 de 2017."

## ANEXO TÉCNICO N°6

### METODOLOGÍA DIFERENCIADA PARA EL MONITOREO A LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS AL AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL

#### 1) OBJETO

El Departamento Nacional de Planeación (DNP) como administrador del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación, y conforme lo señala en el numeral 1 del artículo 102 de la Ley 1530 de 2012, realizará la recolección, consolidación, análisis y verificación de la información reportada por los actores del SMSCE que intervienen en la distribución, giro y desahorro de los recursos del Fondo de Ahorro Pensional Territorial, para verificar la trazabilidad y el cumplimiento de la normatividad aplicable que permita generar y retroalimentar información que contribuya a la toma de decisiones por los actores del Sistema, en términos de transparencia, eficacia y eficiencia de los recursos del SGR.

#### 2) CAMPO DE APLICACIÓN

Se aplica a la distribución, giro y desahorro de los recursos del SGR destinados para ahorro pensional territorial a través del FONPET.

#### 3) REFERENCIAS NORMATIVAS

- Artículos 360 y 361 de la Constitución Política.
- Acto Legislativo 05 de 2011 artículo 2.
- Ley 1530 de 2012, Artículos 8°, 9° y 56.
- Ley 549 de 1999.
- Decreto 4105 de 2004.
- Decreto 055 de 2009.
- Decreto 1073 de 2012.
- Decreto 1118 de 2014.
- Decreto 1082 de 2015.
- Decreto 630 de 2016.

Dicha referencia normativa, puede ser consultada en la página web del SGR a través del siguiente link: <https://www.sgr.gov.co/Normativa.aspx>.

#### 4) INFORMACIÓN REQUERIDA

INFORMACIÓN	HERRAMIENTA	RESPONSABLE	PERIODICIDAD
Presupuesto y distribuciones periódicas de los recursos que han ingresado a la Cuenta Única del Sistema General de Regalías destinados para ahorro pensional territorial, a través del FONPET.	Sistema de Información y Consulta del presupuesto y Distribuciones de recursos territoriales- SICODIS.	Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas- DIFP del DNP.	Permanente
Giro a las subcuentas de las entidades territoriales en los respectivos patrimonios autónomos administradores del FONPET, y los rendimientos financieros generados, de manera individual por entidad territorial y consolidada.	Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías - SPGR  Sistema de Información del FONPET del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	Permanente
Resoluciones de autorización de desahorros de recursos del Sistema General de Regalías en el FONPET.	Sistema de Información del FONPET.	Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	Permanente

#### 5) INDICADORES

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifican los anexos técnicos No. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Resolución 1452 de 2017."

Código	Indicador	Objetivo	Forma de cálculo (Numerador / Denominador)	Medios de verificación	Rangos de evaluación del indicador	Periodicidad
FONPET01	Avance en la ejecución de recursos FONPET-SGR	Identificar el porcentaje de recursos del Sistema General de Regalías girados a las subcuentas de las entidades territoriales en los patrimonios autónomos que administran el FONPET, respecto de los recursos distribuidos para tal fin.	Total de giros al FONPET-SGR del bienio a la fecha de corte / Monto de recursos en plan de giros) *100	Base de Datos – DNP con la información de Ley Bienal de Presupuesto del SGR Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías–SPGR. Sistema de Información del FONPET del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	= 100% Adecuado <100% y >= 90% Moderado < 90%. Deficiente.	Trimestral
FONPET02	Cubrimiento del pasivo pensional con recursos del SGR	Establecer el porcentaje de aumento en la provisión del pasivo pensional no cubierto de las entidades territoriales como resultado del giro de los recursos de regalías.	(Total giros ahorro pensional SGR al FONPET acumulado a la fecha de corte / Total Pasivo Pensional acumulado a la fecha de corte) *100	Base de Datos – DNP. Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SPGR. Sistema de Información del FONPET del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	N. A.	Trimestral
FONPET03	Monto de recursos desahorrados del FONPET-SGR	Determinar el porcentaje de recursos SGR desahorrados de FONPET	(Monto de recursos SGR desahorrados/ Monto total de recursos SGR disponibles para desahorro)*100	Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SPGR. Sistema de Información del FONPET del Ministerio de Hacienda y Crédito Público	1. >90% Adecuado. 2. 70% - 90% Moderado. 3. < 70%. Deficiente.	Anual
FONPET04	Monto de inversión con recursos desahorrados	Determinar el porcentaje de recursos SGR invertidos en proyectos de toda de recursos de desahorrados FONPET	(Monto de inversión con recursos desahorro FONPET acumulado a la fecha de corte / Monto total girado de desahorro FONPET acumulado a la fecha de corte)*100	Sistema de Información del FONPET del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Aplicativo SUIFP-SGR Aplicativo Gesproy-SGR. Base de Datos – DNP.	N/A	Trimestral

N. A: No Aplica

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifican los anexos técnicos No. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Resolución 1452 de 2017."

---

## 6) RESULTADOS

Las actividades relacionadas con el monitoreo a los recursos del Sistema General de Regalías destinados al ahorro pensional territorial a través del FONPET, generan los siguientes productos:

- Informe trimestral de actividades de monitoreo respecto de la distribución, giro y desahorro de los recursos del Sistema General de Regalías destinados al ahorro pensional de las entidades territoriales a través del FONPET, incluye el reporte de los indicadores descritos, el cual se comunicará a los actores intervinientes y demás entidades interesadas en el tema.
- Comunicaciones de aclaración, complementación o corrección de información, y de observaciones a los actores del sistema involucrados en el proceso, respecto de la distribución, giro y desahorro de los recursos del Sistema General de Regalías destinados al ahorro pensional de las entidades territoriales a través del FONPET, cada vez que estas tengan lugar y en todo caso de manera trimestral.
- Comunicaciones en la que se hagan requerimientos de información a los actores del SMSCE respecto de los recursos destinados al ahorro pensional de las entidades territoriales a través del FONPET, cada vez que estas tengan lugar.

Los resultados del análisis de monitoreo servirán como base para la toma de decisiones por los actores del SMSCE y para consulta por los órganos de control o la Fiscalía General de la Nación, cuando estos lo requieran para el ejercicio de sus funciones.

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifican los anexos técnicos No. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Resolución 1452 de 2017."

## ANEXO TÉCNICO N°7

### METODOLOGÍA DIFERENCIADA PARA EL MONITOREO A LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS AL FONDO DE AHORRO Y ESTABILIZACIÓN

#### 1) OBJETO

El Departamento Nacional de Planeación (DNP) como administrador del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación<sup>6</sup>, conforme a lo señalado en el numeral 1 del artículo 102 de la Ley 1530 de 2012 realizará la recolección, consolidación, análisis y verificación de la información reportada por los actores que cumplen funciones de administración del FAE para verificar la trazabilidad y el cumplimiento de la normatividad aplicable que permita generar y retroalimentar información que contribuya a la toma de decisiones por los actores del sistema, en términos de transparencia, eficacia y eficiencia de los recursos del SGR.

#### 2) CAMPO DE APLICACIÓN

Se aplica a la distribución, giro, rendimientos y desahorro de los recursos del SGR destinados para ahorro y estabilización. La actividad de monitoreo al FAE aplica al Banco de la República.

#### 3) REFERENCIAS NORMATIVAS

- Artículos 360 y 361 de la Constitución Política.
- Acto Legislativo 05 de 2011 artículo 2.
- Ley 1530 de 2012.
- Decreto 1082 de 2015.

Dicha referencia normativa, puede ser consultada en la página web del SGR, en el siguiente link: <https://www.sgr.gov.co/Normativa.aspx>.

#### 4) INFORMACIÓN REQUERIDA

INFORMACIÓN	HERRAMIENTA	RESPONSABLE	PERIODICIDAD
Informe mensual del Fideicomiso FAE, donde se discriminen por participe los saldos, los aportes, las utilidades y los desahorros.	Archivo PDF/Medio Magnético/Página Web	Banco de la República	Mensual. Se reporta dentro de los 15 días del mes siguiente.

#### 5) INDICADORES

Código	Indicador	Objetivo	Forma de cálculo (Numerador / Denominador)	Medios de verificación	Rangos de evaluación del indicador	Periodicidad
FAE01	Nivel de rentabilidad global de aportes	Medir la rentabilidad acumulada de los saldos del FAE.	(Rendimiento acumulado en dólares pata el periodo t / Capital acumulado en dólares) * 100	Página web del Banco de la República	>= 1,5% Adecuado < 1,5% Deficiente	Trimestral

#### 6) RESULTADOS

Como resultado del monitoreo al FAE se elaborarán reportes con el análisis e interpretación de los indicadores enunciados anteriormente. Estos serán publicados en un informe consolidado en la página web del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación del SGR, para consulta de los órganos del SGR y actores del SMSCE y de las entidades sujetas del monitoreo.

Continuación de la Resolución *“Por la cual se modifican los anexos técnicos No. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Resolución 1452 de 2017.”*

---

Cuando el resultado de los indicadores se encuentre en rango “deficiente”, dará lugar a la formulación de planes de mejora por los actores del SMSCE.

Los resultados obtenidos en los indicadores del presente anexo, se podrán complementar con otras alertas del monitoreo generadas por el SMSCE, a partir del reporte de información que se registre, en los aplicativos dispuestos por el DNP, así como, de su validación con otras fuentes de información.

Los hallazgos del análisis de monitoreo servirán como base para la toma de decisiones por los actores del SMSCE y para consulta por los organismos de control o la Fiscalía General de la Nación, cuando estos lo requieran para el ejercicio de sus funciones.

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifican los anexos técnicos No. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Resolución 1452 de 2017."

## ANEXO TÉCNICO N°8

### METODOLOGÍA DIFERENCIADA PARA EL MONITOREO A LA EJECUCIÓN DE ASIGNACIONES DIFERENTES A LOS RECURSOS DE AHORRO, INVERSIÓN Y FISCALIZACIÓN

#### 1) OBJETO

El Departamento Nacional de Planeación (DNP) como administrador del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación<sup>7</sup>, y conforme a lo señalado en el numeral 1 del artículo 102 de la Ley 1530 de 2012 realizará la recolección, consolidación y análisis de la información de la ejecución presupuestal reportada por los órganos del SGR, sobre los recursos de funcionamiento, con el fin de hacerle seguimiento a la ejecución de los recursos asignados y al cumplimiento de los objetivos de la asignación.

#### 2) CAMPO DE APLICACIÓN

Se aplica al giro y ejecución de los recursos de funcionamiento del SGR efectuados por los órganos del nivel central nacional. Comprende desde la recolección, verificación y análisis de la información correspondiente a la ejecución de dichos recursos, hasta la generación de los informes y su retroalimentación.

La actividad de monitoreo se efectúa a partir de la información suministrada por los ejecutores en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), mediante el análisis de resultados del indicador de monitoreo definido en este anexo.

#### 3) REFERENCIAS NORMATIVAS

- Artículos 360 y 361 de la Constitución Política.
- Acto Legislativo 05 de 2011 Inciso 3 del Parágrafo 3 del artículo 361.
- Ley 1530 de 2012.
- Ley bial de presupuesto del Sistema General de Regalías, con sus respectivas modificaciones.
- Decreto 1118 de 2014.
- Decreto 1082 de 2015 en el Libro 2 Parte 2 Título 4.
- Acuerdo 0005 de 2012 de la Comisión Rectora del SGR.
- Resoluciones de distribución y asignación de recursos destinados al funcionamiento del SGR.

Dicha referencia normativa, puede ser consultada en la página web del SGR a través del siguiente link: <https://www.sgr.gov.co/Normativa.aspx>.

#### 4) INFORMACIÓN REQUERIDA

INFORMACIÓN	FUENTE	RESPONSABLE	PERIODICIDAD
Presupuesto bial del SGR.	Ley por la cual se expide el presupuesto bial del SGR, con sus respectivas modificaciones.	Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	BIENAL  (o cada vez que se realicen modificaciones).
Ejecución presupuestal de recursos de funcionamiento.	Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías -SPGR	Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	Trimestral
Conceptos técnicos para viabilidad de proyectos	SUIFP-SGR	Departamento Nacional de Planeación - DIFP	Trimestral

#### 5) INDICADORES

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifican los anexos técnicos No. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Resolución 1452 de 2017."

Código	Indicador	Objetivo	Forma de cálculo (Numerador / Denominador)	Medios de verificación	Rangos de evaluación del indicador	Periodicidad
OA01	Ejecución de las asignaciones de funcionamiento del SGR	Establecer el porcentaje de avance en la ejecución de los recursos asignados al funcionamiento de los órganos del Nivel Central Nacional	(Monto de recursos de funcionamiento del SGR comprometidos a la fecha de corte por entidad) / Monto de recursos apropiados por Órganos del Nivel Central Nacional) x 100	Sistema Presupuestal de Giros de Regalías - SPGR  Actos Administrativos de Asignación y distribución	>90% Adecuado. 50% - 90% Moderado.  < 50%. Deficiente.	Trimestral
OA02	Ejecución de los compromisos de funcionamiento del SGR	Establecer el porcentaje de avance de pagos de los recursos de funcionamiento comprometidos de los Órganos del Nivel Central Nacional	(Monto de pagos realizados con recursos de funcionamiento del SGR a la fecha de corte por entidad) / Monto de recursos comprometidos por Órganos del Nivel Central Nacional) x 100	Sistema Presupuestal de Giros de Regalías - SPGR  Actos Administrativos de Asignación y distribución	>90% Adecuado. 50% - 90% Moderado.  < 50%. Deficiente.	Trimestral
OA03	Ejecución de los recursos de funcionamiento por entidades de orden nacional distintas a los órganos del SGR	Establecer el porcentaje de avance de pagos de los recursos de funcionamiento apropiados de las entidades de orden nacional (1. Secretarías técnicas, 2. Ministerios que emiten conceptos técnicos, 3. Unidad de Gestión del Riesgo, 4. PGN, 5. EnTerritorio, 6. MinAmbiente, 7. ANLA, 8. MinMinas (incentivo a la producción), 9. ICETEX.)	(Monto de recursos de funcionamiento del SGR pagados a la fecha de corte/ Monto de recursos apropiados por entidad) *100	Sistema Presupuestal de Giros de Regalías - SPGR  Actos Administrativos de Asignación y distribución	>= 25% Adecuado < 25% Deficiente	Semestral
OA04	Reporte de información al SGR y SMSCE	Establecer el reportero de las secretarías técnicas de los OCAD de los informes de rendición de cuentas	((Número de reportes realizados / número de reportes esperados) x 0.5) + ((Número de reportes oportuno al SMSCE/ Número de reportes realizados) x 0.5)	Mapa Inversiones	1 Oportuno < 1 Extemporáneo	Semestral
OA05	Migración proyectos a GESPROY	Establecer el reporte oportuno de las secretarías técnicas de los OCAD del registro de aprobación y aceptación del ejecutor	(Total de proyectos migrados a GESPROY/ Total proyectos aprobados)*100	Aplicativo SUIFP SGR – Aplicativo GESPROY SGR	1 Alto 0,9 – 0,7 Medio < 0,7 Bajo	Semestral

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifican los anexos técnicos No. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Resolución 1452 de 2017."

Código	Indicador	Objetivo	Forma de cálculo (Numerador / Denominador)	Medios de verificación	Rangos de evaluación del indicador	Periodicidad
OA06	Gestión para el cumplimiento de requisitos previos a la ejecución	Establecer el reporte oportuno de las entidades ejecutoras	(Fecha de cumplimiento de requisitos previos a la ejecución - Fecha de aprobación)	Aplicativo SUIFP SGR	<= 6 meses: Bueno 6 meses -12 meses: Aceptable	Semestral
OA07	Verificación de requisitos realizadas previa a la aprobación	Establecer el número de verificaciones que se requieren antes de que un proyecto cumpla con los requisitos de aprobación	(Número de proyectos con verificación de requisitos / Número de proyectos presentados)*100	Aplicativo SUIFP SGR	(Número de proyectos con verificación de requisitos / Número de proyectos presentados)*100	Semestral
OA08	Eficiencia en la emisión de conceptos técnicos a proyectos de inversión con recursos del SGR	Establecer la emisión oportuna de los conceptos por los Ministerios Sectoriales	(Número de conceptos emitidos oportunamente/ Número de conceptos solicitados)*100	Aplicativo SUIFP-SGR	=100% Oportuno <100% Extemporáneo	Trimestral

## 6) RESULTADOS

Informe trimestral sobre la ejecución de recursos de funcionamiento.

Los resultados obtenidos en los indicadores del presente anexo se podrán complementar con otras alertas del monitoreo generadas por el SMSCE a partir del reporte de información que se registre en los aplicativos dispuestos por el DNP, así como de su validación con otras fuentes de información.

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifican los anexos técnicos No. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Resolución 1452 de 2017.”

## ANEXO TÉCNICO N°9

### EJERCICIOS DE CONTROL SOCIAL

El Departamento Nacional de Planeación – DNP, a través de la promoción del control social realizada desde la Dirección de Vigilancia de las Regalías y la Subdirección de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación – SMSCE a proyectos financiados con recursos SGR, diseñó unas metodologías diferenciadoras para promover ejercicios de control social - ECS, los cuales se describen a continuación, para ser considerados como referente orientador para las entidades territoriales y ejecutoras de proyectos SGR y las acciones que se adelanten desde la SMSE, con el fin de dar cumplimiento a la Ley y la promoción de los principios de buen gobierno y de planeación con enfoque participativo, democrático y de concertación.

#### 1. OBJETO

Generar las orientaciones sobre ejercicios de control social desde las entidades ejecutoras y desde el SMSCE para promover y realizar el seguimiento de la inversión pública financiada con recursos del Sistema General de las Regalías:

- Promover el control social a través del fortalecimiento de capacidades a la entidad ejecutora para el cumplimiento de la Ley en términos de la responsabilidad endilgada para promover la participación ciudadana y el control social participativo.
- Promover la realización de procesos de control social por la ciudadanía y población en general a los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR a través de las auditorías ciudadanas.

#### 2. CAMPO DE APLICACIÓN

Las metodologías diferenciadas diseñadas por el DNP para la promoción del control social desde las entidades ejecutoras y desde las acciones del SMSCE, pueden ser aplicadas a cualquier proyecto de inversión financiado con recursos del SGR. Tales metodologías se esquematizan a continuación:

#### METODOLOGÍAS DIFERENCIADAS PARA PROMOCIÓN DEL CONTROL SOCIAL



Las metodologías diferenciadas que se han diseñado por el DNP son:

**MESAS TÉCNICAS PARTICIPATIVAS – MTP.** Consiste en la reunión realizada en un recinto cerrado con la entidad ejecutora, contratista, supervisor e interventor (si aplica), representantes de actores y organizaciones sociales, así como de representantes de órganos de control (si aplica por términos de intervención directa, estrategia interinstitucional o denuncia ciudadana). Esta metodología se puede implementar para cualquier proyecto, y se sugiere preferiblemente para proyectos de ciencia y tecnología, transporte escolar, programas de alimentación escolar. Es aplicable en cualquier momento del ciclo del proyecto, inclusive en periodos de ley de garantías o de estados de excepción del país.

**COMITÉS DE OBRA PARTICIPATIVOS - COP.** Consiste en hacer el ejercicio de control social en el mismo momento del recorrido al área de ejecución del proyecto objeto de esta metodología, la cual se puede implementar para cualquier proyecto, y se sugiere preferiblemente a proyectos de obras de inversión, cuando hay denuncias de ciudadanos o peticiones específicas de hacer seguimiento a un proyecto con esta metodología. Es aplicable en cualquier momento de la ejecución del proyecto y es necesario que tenga avance en su ejecución, que no esté cerrado en GESPROY y que no se encuentre liquidado.

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifican los anexos técnicos No. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Resolución 1452 de 2017."

**AUDITORÍAS VISIBLES - AV.** Consiste en hacer una audiencia pública presencial, como acto público, de acceso libre y ampliado, de encuentro de personas naturales o jurídicas. Esta metodología se puede implementar para cualquier proyecto, y se sugiere preferiblemente para proyectos con un grado de sensibilidad e impacto social de importancia para los involucrados (stakeholders). Por la dimensión de audiencia pública, requiere unos esfuerzos logísticos y de convocatoria más amplios que las otras dos metodologías. Se sugiere aplicar en la etapa de ejecución del proyecto.

Es viable un ejercicio de control social en cualquiera de sus momentos posibles (Único, Inicio, Seguimiento (s) y Cierre) considerando factores como tiempo de ejecución del proceso, para determinar el momento del ejercicio a realizar, considerando:

Ejercicio de Control Social Único		
Para proyectos con tiempo de ejecución menor o igual a 1 año		
Ejercicio de Control Social de Inicio	Ejercicio de Control Social de Seguimiento (s) (1, 2,3, etc.)	Ejercicio de Control Social de Cierre
Se debe considerar que el proyecto tenga: 1. Una línea de tiempo superior a 1 año 2. Avance de ejecución física	Posterior al ejercicio de control social de inicio y en cualquier momento y donde el avance de ejecución física sea menor al 100%.	Posterior a un ejercicio de control social de inicio o de seguimiento, donde el avance de ejecución física del proyecto sea del 100% o según acta de terminación, avalado por la entidad ejecutora a través de informe de interventoría o supervisión. Se deben considerar los casos de un proyecto con situaciones excepcionales para programar ejercicio de control social de cierre.

Para proyectos con línea de tiempo superior a 1 año, se sugiere, realizar un mínimo de ejercicios de control social, según la siguiente tabla:

Momento ECS a realizar	Vigencia de proyectos en años			
	1 a 2	1 A 3	1 A 4	1 A n
<b>INICIO</b>	Año 1	Año 1	Año 1	Año 1
<b>SEGUIMIENTO(S)</b>	Opcional	Año 2 y opcional más frecuencias	Año 2 y 3 y opcional más frecuencias	Año 2, 3 y n. Opcional más frecuencias
<b>CIERRE</b>	Año 2	Año 3	Año 4	Año Final

Una vez un proyecto es objeto de ejercicio de control social en el momento de inicio, es necesario adelantar las gestiones que permitan atender y cerrar los proyectos activos con ejercicios de control social. Estas acciones que se planean para un proyecto deben ser reportadas según el esquema planteado desde el DNP en el aplicativo GESPROY-SGR.

La metodología diseñada y propuesta por el DNP para el ejercicio de control social de la ciudadanía y con aplicabilidad a cualquier proyecto de inversión financiado con recursos del SGR es la siguiente:

**AUDITORÍAS CIUDADANAS:** Son una ruta de navegación e interacción para que las comunidades beneficiarias de los proyectos puedan hacer seguimiento a los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías de manera autónoma, cualificada y sostenible, y que las instituciones responsables de promover, garantizar y apoyar el control social faciliten y propicien la coordinación de acciones para favorecer el ejercicio de este derecho y deber ciudadano que es el Control Social.

La información sobre las metodologías diferenciadas puede ser consultada en la dirección electrónica del Sistema General de Regalías: <https://www.sgr.gov.co>

### 3. REFERENCIAS NORMATIVAS

- Ley 1530 del 17 de mayo de 2012. Artículos. 58, 71 y 99, 102.
- Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.4.2.1.6
- Ley 1712 de 2014. Artículo 7
- Ley 1755 de 2015. Artículo 1
- Ley 1757 De 2015, Artículos del 60 al 72
- Ley594 de 2000. Artículo 4.

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifican los anexos técnicos No. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Resolución 1452 de 2017."

Las acciones de Control Social están sujetas a la normatividad de participación ciudadana y control social vigente en Colombia.

#### 4. INFORMACIÓN REQUERIDA

INFORMACIÓN	HERRAMIENTA	RESPONSABLE	PERIODICIDAD
Información de proyectos con ejercicios de control social desde SMSE	Aplicativo GESPROY-SGR Módulo Control Social	SMSE	Según proceso y lineamientos SMSE
Información de proyectos con ejercicios de control social autónomos desde la ciudadanía	Aplicativo AUDITORES CIUDADANOS	SMSE Aliados estratégicos Entidades Territoriales y/o Ejecutoras	Según la usabilidad del aplicativo por parte de la ciudadanía o la entidad ejecutora

#### 5. INDICADORES

CÓDIGO	INDICADOR	OBJETIVO	PERIODICIDAD	FORMA DE CÁLCULO	Rangos de evaluación del indicador	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
CS01	Nivel de registro web de actores y organizaciones sociales	Registro de actores sociales y organizaciones interesadas en hacer control social al SGR	Trimestral	No. De registros de la vigencia / No. De registros 31Dic2019	N. A	Reporte web <a href="http://www.sgr.gov.co">www.sgr.gov.co</a>
CS02	Nivel de satisfacción asistentes a los ejercicios de control social promovidos desde SMSE	Medir la percepción de satisfacción	Trimestral	Número de personas que consideran que hubo claridad del ECS / Número total de personas aplicaron al sondeo x 100	>80% Adecuado 50% - 80% Moderado < 50%. Deficiente	Sondeo de opinión ECS
CS03	Número de personas que participan ejercicios de control social promovidos desde SMSE	Registrar el número de personas	Mensual	∑ asistentes	N.A.	Reporte módulo control social, aplicativo GESPRO-SGR

#### 6. RESULTADOS

La información recopilada a partir de los indicadores se incorporarán en el informe trimestral del SMSCE y se publicarán en la página web del SGR.

Cuando el resultado de los indicadores se encuentre en rango "deficiente", dará lugar a la formulación acciones de mejora acorde a los lineamientos establecidos en el sistema de gestión de calidad del DNP.